

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2824 *Resolución de 5 de enero de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación María Pagés.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación María Pagés resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Jesús Pagés Madrigal en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José Manuel Senante Romero el 10 de octubre de 2018 con el número 2384 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Hortaleza, número 20, planta 1.ª, puerta derecha, distrito postal 28002 del Municipio de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada e ingresada según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Forjar a través de la danza el sentimiento de identidad humanista universal, fundado en los valores, la ética y la historia y cultura comunes a toda la humanidad.

Favorecer el sentimiento ciudadano de participación y de compromiso social.

Promover valores como la solidaridad, el diálogo, la tolerancia, la cooperación y la acción intercultural comprometida con la justicia y los derechos humanos.

Divulgar y fomentar la creación y las actividades coreográficas pagesianas a nivel territorial, nacional e internacional.

Fomentar una reflexión y una acción creativas, investigativas y formativas, que constituyan un espacio de reunión y de intercambio abierto e integrador en torno a todas las disciplinas que configuran el universo coreográfico.

Quinto. *Patronato.*

Doña María Jesús Pagés Madrigal, doña Nadia Benyakhlef Otmani, doña Anunciada Fernández de Córdoba Alonso-Viguera y doña María del Pilar del Río Sánchez.

Cargos:

Presidente: Doña María Jesús Pagés Madrigal.

Secretaria: Doña Nadia Benyakhlef Otmani.

Vocales: Doña Anunciada Fernández de Córdoba Alonso-Viguera y doña María del Pilar del Río Sánchez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constandingo en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de diciembre de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación María Pagés Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de enero de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.